



Resolución de Alcaldía N° 224-2021-A-MPC

Cajamarca, 17 de setiembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA VISTO:



El Informe N° 573-2021-MPC/OGA-UT, emitido por la Unidad de Tesorería, de fecha 16 de Setiembre del 2021, donde informa que ha recibido la transferencia por parte de Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca y sustenta la Proyección de Mayores Ingresos en el Rubro 13. Donaciones y Transferencias. 4. Donaciones y Transferencias, según acuerdo de Consejo N° 020-2021-CMPC, el Informe N° 676-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 17 de setiembre de 2021,y;

CONSIDERANDO:



Que, de Conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local tienen autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N°. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los Lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;



Que, de conformidad con el literal c) del numeral 28.1 del Artículo 28 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por el decreto supremo y/o Dispositivo Legal que sustente la autorización por el cual no se encuentre comprometidos dentro de los referidos límites de incorporación.



Que, mediante Informe N° 573-2021-MPC/OGA-UT, la Unidad de Tesorería informa que recibe una transferencia por parte de la entidad 500251-SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE CAJAMARCA, dichos recursos fueron transferidos por el SAT en el marco del Acuerdo de Consejo N°. 020-2021-CMPC y el convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca; el mismo que tiene como objeto: Establecer un compromiso entre el SAT Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con la finalidad de cumplir con el fortalecimiento e implementación de las Organizaciones sociales de base (Rondas Campesinas y Rondas Urbanas), por ello resulta viable la incorporación de mayores ingresos por la suma de S/. 145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), para financiar la adquisición de chalecos de las Rondas Campesinas de Cajamarca.

Que, según Resolución de Alcaldía N°1626-2020-A-MPC, de fecha 30 de diciembre de 2020, Se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeran 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Organiza de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 676-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 17 de setiembre de 2021, la Eco. Katia Murrugarra Medina- Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Proyecto de Resolución de Alcaldía que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 224-2021-A-MPC

Cajamarca, 17 de setiembre de 2021.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N°. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Objeto

Autorízase la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento:	4. Donaciones y Transferencias.
Rubro:13 Donaciones y Transferencias	
1.4.1.3.1.4. De otras Entidades Públicas	S/145,000.00

TOTAL INGRESOS	S/145,000.00
-----------------------	---------------------

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Cajamarca
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PROYECTO/PRODUCTO	: Sin Producto
ACTIVIDAD	: Acciones de Seguridad Ciudadana y Pacificación Nacional.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. Donaciones y Transferencias.
Categoría del gasto	: Gasto Corriente.
2.3. Bienes y Servicios	S/.145,000.00

TOTAL PLIEGO	S/.145,000.00
---------------------	----------------------

Artículo Segundo. - Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto. - Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe/>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c.
Alcalde
Gerencia Municipal
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo

Municipalidad Provincial de Cajamarca

Víctor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL





Resolución de Alcaldía N° 223-2021-A-MPC

Cajamarca, 16 de setiembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:



La Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2017-EF; el Convenio de Inversión Pública Local N°004-2017-MPC y Adenda N° 06 al Convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y Banco de Crédito del Perú, ejecutada por la Empresa Casahuaman Ingenieros SAC y el Informe N° 023-2021-MPC-OGPIP, emitido por la Oficina de Promoción de la Inversión Privada, el Informe N° 669-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 16 de setiembre de 2021,y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N°. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los Lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;



Que, de conformidad con el literal c) del numeral 28.1 del Artículo 28 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por el decreto supremo.

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobó medidas con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de Convenios con los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales;

Que, el Proyecto de Inversión **AMPLIACION DE LA I.E. PARROQUIAL DIVINO MAESTRO - MOLLEPAMPA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA, CUI (2130871)** viene financiándose bajo la ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la Participación del Sector Privado, que regula que regula el mecanismo denominado "Obras por Impuestos".

Que, de conformidad con el Artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública, Regional y Local con Participación del Sector Privado, luego de otorgadas las conformidades de la recepción y de la calidad del proyecto o de cada una de las etapas ejecutadas conforme a lo señalado en el numeral precedente, dentro de un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, el GR, GL deberá solicitar a la DGETP la emisión de los CIPRL. En dicha solicitud, el GR o GL deberá indicar los datos señalados en los literales a) y b) del artículo 16° del presente Reglamento y adjuntar el documento sustantativo del registro realizado en el SIAF-SP de la afectación presupuestal y financiera. Dicho registro se hará con cargo a la incorporación de los recursos en el presupuesto institucional en el año fiscal correspondiente con base al Convenio suscrito. Asimismo, la afectación presupuestal y financiera será con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, según Resolución de Alcaldía N°1626-2020-A-MPC, de fecha 30 de diciembre de 2020, Se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeran 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Organiza de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 669-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 16 de setiembre de 2021, la Eco. Katia Murrugarra Medina- Jefe de la Unidad de Presupuesto, hace llegar al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Resolución de Alcaldía que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 223-2021-A-MPC

Cajamarca, 16 de setiembre de 2021.

Artículo Primero. -Objeto.

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 1'823,251.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Rubro 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
1.8.2.1.2.4 Certificados de Inversión Pública Regional y Local	S/ 1'823,251.00
	=====
TOTAL INGRESOS	S/ 1'823,251.00
	=====



EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Cajamarca (300549)
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
PROYECTO	: Ampliación de la I.E. Parroquial Divino Maestro - Mollepampa, Provincia de Cajamarca - Cajamarca (2130871)
OBRA	: Ampliación de Infraestructura de Educación Secundaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
2.6 Gasto de Capital	S/ 1'823,251.00
	=====
TOTAL PLIEGO	S/ 1'823,251.00
	=====



Artículo Segundo. - Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero. -Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto. -Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe/>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 Municipalidad Provincial de Cajamarca
 Victor Andrés Villar Narro
 ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
 Unidad de Informática y Sistemas
 Archivo

